

018

MIGUEL ERNESTO TELLEZ D'ABREU DE PAULO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 139

RUT: 27.200.409-9

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
IRENE MORALES 664 DP. 301 C. P , VALPARAISO

Fecha: 17 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MEDICO, CONVENIO AGL MEDIO AMBIENTE, 93 HORAS , DICIEMBRE 2024	2.444.000
Total Honorarios \$:	2.444.000
13.75 % Impo. Retenido:	336.050
Total:	2.107.950

Fecha / Hora Emisión: 17/12/2024 10:23



2720040900139CDC54FF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412171023

Fecha / Hora Impresión: 17/12/2024 10:23



1

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIGUEL E. TELLEZ D ABREU DE PAULO

R.U.T.: 27200409-9

HONORARIO PRESUPUESTO **CONVENIO** MARQUE SÓLO UNA

PROGRAMA MEDICO APOYO SAR

FUNCIONES ATENCION DE PACIENTES EN URGENCIAS Y/O MORBILIDADES QUE ACUD

CONTRATO

D.A.	4131
INICIO	01-12-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	93
MÁXIMO MENSUAL	

OBSERVACIONES

VALOR \$ 2,444,000

MES DICIEMBRE

DIAS TRAB 10

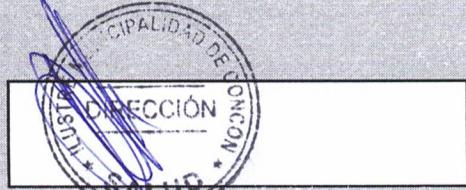
HORAS TOTALES 93

VALOR BOLETA \$ 2,444,000 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 139



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

**SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES**

SI

OBSERVACIONES

1. *What is the primary purpose of the study?*

2. *What is the study's hypothesis or research question?*

3. *What is the study's design and methodology?*

4. *What are the study's key findings and conclusions?*

5. *What are the study's limitations and implications?*

Registros de Asistencias

(Miguel Telles 3358)

01-12-2024 hasta 16-12-2024

Depto.: EMPRESA

Miguel Telles 3358

03-12-2024 18:54	Entrada
04-12-2024 08:08	Salida
07-12-2024 21:07	Entrada
08-12-2024 09:10	Salida
09-12-2024 19:10	Entrada
10-12-2024 19:00	Entrada
11-12-2024 08:00	Salida
14-12-2024 20:56	Entrada
15-12-2024 09:07	Salida
16-12-2024 07:59	Entrada

Entrada 6

Salida 4



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 994

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **MIGUEL ERNESTO TELLEZ D ABREU DE PAULO** RUT: **27.200.409-9** presta servicios de **Médico** el mes de **DICIEMBRE** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, DICIEMBRE DE 2024

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	MIGUEL TELLEZ D'ABREU
RUT	27.200.409-9
MES	DICIEMBRE 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	Entre 05 y 24 horas
HORARIO	AM-PM

Día o Semana	Actividades
Semana 01	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 93
Semana 02	Atención de pacientes en Urgencias Vitales REA. Atención de pacientes en Urgencias sin riesgo vital. Total, de paciente atendidos = 133

FIRMA: Miguel

VºBº DIRECCIÓN: 

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

4131 CONCON, 16 DIC 2024
DECRETO REGISTRADO N°

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.

3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.

4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.

5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.

7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica

8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.

9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.

10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.

11. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.

12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.

13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°58/2024,

14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°1361 de fecha 10 de diciembre del año 2024.

15. Ord. N° 94/2024 de fecha 09 de diciembre del año 2024, de coordinadora SAR.

16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el SAR del CESFAM de Concón, a la siguiente servidora:

APOYO MEDICO SAR						
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BUSTAMANTE NUÑEZ IVANIA	24	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARRASCO SEPULVEDA RICARDO	71	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GARCIA ROMERO FRANKLIN	34	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HECHAVARRIA BATISTA NORBELIO	40	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HUERTA LEAL MARIA IGNACIA	32	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IBACETA GUZMAN SERGIO	122	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JURADO ARTURO JOHNNY	38	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MARQUEZ CAMPOS RAFAEL	82	01.12.2025	31.12.2025	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PEREZ-LUCO ALARCOS CRISTOBAL	25	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIETO COWPER MACARENA	185	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	PRIMERA VELASQUEZ ROLANDO	23	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SALAZAR LOPEZ IVAN	8	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SUAREZ CARRILLO JUAN	36	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	TELLEZ D'ABREU MIGUEL	93	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VEGA ULLOA MARIA TERESA	20	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VELASTEGUI MURGUEITIO JORGE	23	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	VILLAMAR MURILLO FRANK	71	01.12.2024	31.12.2024	
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	YAVINAPE GOMEZ CRISTIAN	11	01.12.2024	31.12.2024	
			938			

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento, 21.03.001.039, convenio "AGL medio ambiente".
21-03-001-008, convenio "Campaña de Invierno".
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVES



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	12 DIC	



000013
11
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 11 de diciembre del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, Cédula de Identidad N° 8.526.167-3, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIGUEL ERNESTO TELLEZ D'ABREU DE PAULO**, de Nacionalidad venezolana, Estado Civil soltero, de profesión MEDICO CIRUJANO, Cédula de Identidad N° 27.200.409-9, con domicilio en Irene Morales 664, depto. 301, Valparaíso, en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar los específicos que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta a los servicios a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor del servicio contratado ascenderá a la suma de:

- Lunes a viernes de 08:00 a 00:00 horas: \$24.000.- (Veinticuatro mil pesos).
- Lunes a viernes de 00:00 a 08:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 08:00 a 20:00 horas: \$26.000.- (Veintiséis mil pesos).
- Sábado, domingo y festivo de 20:00 a 08:00 horas: \$30.000.- (Treinta mil pesos).
- 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 01 de enero (24 horas): \$33.000.- (Treinta y tres mil pesos).

por hora efectiva trabajada, impuesto incluido, que serán cancelados previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón. Realizando las funciones de

- ❖ **MEDICO** en el Servicio de Alta Resolutividad del Centro de salud de la comuna Concón.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivo: Brindar Atención Médica Integral, a los pacientes que concurren al Servicio de Urgencia. Apoyo médico en el Servicio de Urgencia de acuerdo a los horarios en los que presenta mayor asistencialidad, permitiendo así reducir tiempos de espera. Lograr mantener el personal médico en los distintos turnos que, por necesidad de servicio, como, por ejemplo: licencias médicas, feriado legal, etc. Se requiera la continuidad de la atención médica y por lo tanto del Servicio de Urgencia.



Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

010

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al 31 de diciembre de 2024.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

siogas
MANDATARIO


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

